



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS

MFC.CGB.RCC.JAR.VRO.JMO.



DISPONGASE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°25/2012 "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE LA CRUZ".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 7395

VALPARAÍSO,

- 4 DIC. 2014

INT. N° 3386

VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
2. El D.S. N° 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2002, publicado en el diario oficial de fecha 01 de julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los servicios de Vivienda y Urbanización
3. La Resolución Exenta N° 2657 de fecha 22 de mayo de 2012, por la cual se aprobó las Adiciones N°1, N°2, N°3 y N°4 y se adjudicó a la empresa **NAVATERRA CONTRUCCIONES LTDA.**, la **Licitación Pública N°25/12, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE LA CRUZ"** por un monto de \$59.196.515.- y un plazo de 70 días corridos.
4. La Orden de Servicio N° 246 de fecha 14 de junio de 2012, por la cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Srta. Carolina Gonzalez P. y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Civil Sr. Pedro Riquelme R.
5. La Resolución Exenta N° 3403 de fecha 03 de julio de 2012, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **Licitación Pública N° 25/12, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE LA CRUZ"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **NAVATERRA CONTRUCCIONES LTDA.**
6. La Resolución Exenta N° 5843 de fecha 20 de noviembre de 2012, por la cual se aprobó disminución de obras por \$360.190.- y un aumento de obras por \$3.661.651.- y una ejecución de obras extraordinarias por \$1.607.830.-



7. La Resolución Exenta N° 6347 de fecha 13 de diciembre de 2012, por la cual se reemplaza el resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N° 5843 de fecha 20 de noviembre de 2012.

8. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

9. "El Decreto TRA N° 272/4 de fecha 27 de Octubre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director (P. y T); y,";

CONSIDERANDO:

- a) El Folio N°182 del 06/09/2012 por el cual la empresa **NAVATERRA CONTRUCCIONES LTDA.**, solicita recepción de las obras.
- b) El Memorándum N°184-314 del 07/09/2012 y el Folio N° 183 del 06/09/2012, por el cual el Director de Obra otorgó el pase ITO entregado con fecha 06/09/2012.
- c) La Orden de Servicio N° 398 de fecha 14 de septiembre de 2012, por la cual se designó la Comisión Receptora de las obras, integrada por el Ingeniero Civil Sr. Pedro Riquelme R., el ingeniero Civil Sr. Aquiles Guajardo A. y el Contador Auditor Sr. Ricardo Gonzalez G.
- d) El folio N° 184 del libro de inspección, por el cual se registra la constitución de la Comisión Receptora en terreno con fecha 27/09/2012, procediendo a recibir las obras sin observaciones. Se Ratifica el pase al ITO y se retira el libro de inspección de obra.
- e) La Boleta de Garantía N° 2563569 del Banco Santander Chile de fecha 01/10/2012, ascendente a 89,747 Unidades de Fomento, con fecha de vencimiento al 11 de septiembre de 2014, presentada para caucionar la buena ejecución y comportamiento de las obras.
- f) El Acta de Recepción de fecha 27 de septiembre de 2012, suscrita por la Comisión Receptora designada para tales efectos, por el Director de Obra y el representante de la empresa Contratista.
- g) El estudio del cumplimiento del plazo del Contrato a que se refiere el punto 2° del Acta de Recepción y de acuerdo al siguiente detalle:

ANÁLISIS DEL PLAZO

| | | |
|-----------------------------|---|------------------|
| - PLAZO CONTRACTUAL | : | 70 días corridos |
| - FECHA DE INICIO | : | 03/07/2012 |
| - FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL | : | 11/09/2012 |
| - PASE ITO. | : | 06/09/2012 |
| - CONSTITUCIÓN COMISIÓN | : | 27/09/2012 |
| - FECHA TÉRMINO REAL | : | 06/09/2012 |
| - ATRASOS | : | NO HAY |

- h) El Informe de Verificación de buen comportamiento de las obras de fecha 08 de agosto de 2014, suscrito por el Director de Obras, la Constructor Civil Sr. Carolina Gonzalez P., por el cual, transcurrido el período de garantía que establece el contrato, recibe conforme las obras y sin observaciones
- i) El Memorándum N° 07A-440 de fecha 23 de septiembre de 2014, del Jefe Departamento Administración y Finanzas, por el cual remite liquidación contable final de fecha 23 de septiembre de 2014, del contrato materia de la presente resolución y de acuerdo al detalle que se adjunta de los pagos realizados corresponden a un monto total de 64.105.809.- considerando las modificaciones de contratos aprobadas, por lo anterior he dispuesto a dictar lo siguiente:

RESOLUCION:

1. **APRUEBESE** el Acta de Recepción de fecha 27 de septiembre de 2012, suscrita por la comisión receptora designada por Orden de Servicio N° 398 de fecha 14 de septiembre de 2012, por el Director de Obras y por el representante de la empresa contratista, correspondiente a la obra denominada "**PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE LA CRUZ**", LICITACIÓN PUBLICA N°25/2012", obras contratadas con **NAVATERRA CONTRUCCIONES LTDA.** en conformidad a Resolución Exenta N° 3403 de fecha 03 de julio de 2012.
2. **APRUEBESE** el Informe de Verificación de Buen Comportamiento de las Obras de fecha 08 de agosto de 2014, suscrito por el Director de Obras, el Constructor Civil Srta. Carolina Gonzalez P.
3. **APRUEBESE** la liquidación contable final del contrato, de fecha 23 de septiembre de 2014, suscrito por la Encargada Sección Finanzas y por la Jefa Oficina de Contabilidad.
4. El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, procederá a la devolución de la garantía de buen comportamiento de las obras indicada en considerando letra e) de la presente Resolución.
5. Que todos los gastos notariales que origine la presente Resolución serán de cargo exclusivo de **NAVATERRA CONTRUCCIONES LTDA.**



6. Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 2657 de fecha 22 de mayo de 2012 y la Resolución Exenta N° 3403 de fecha 03 de julio de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Nelson Basaes Valdivia
NELSON BASAES VALDIVIA
DIRECTOR (P. Y T.) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **NAVATERRA CONTRUCCIONES LTDA.**
11 Oriente 6483, La Granja, Santiago.

